



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas....	1.500
Semestrales	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes, 3 de octubre de 1983

Núm. 118

Administración Provincial

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Don José Redondo Araoz, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia, hago saber:

Que en sesión celebrada en el día de la fecha por esta Junta Electoral de Zona, han sido proclamados candidatos los siguientes señores, para el cargo de Alcalde Pedáneo, en las Entidades Locales Menores de Villaldavín y Villemar:

Don José Luis Marcos Pinto, para la Entidad Local Menor de Villaldavín, presentado como Candidatura Independiente.

Don Mariano Santos Iglesias, para la Entidad Local Menor de Villemar, presentado por la Agrupación Electoral, constituida por Alianza Popular en coalición electoral con el Partido demócrata Popular y la Unión Liberal.

Y a efectos de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 39/78, de 17 de julio de Elecciones Locales, en relación con el artículo 33 de la Ley 20/77, de 18 de marzo, sobre normas electorales y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente, José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3699

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes (Palencia).

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por esta Junta Electoral de Zona, en el día de la fecha 28 de septiembre, se han proclamado las candidaturas para Concejales y Alcaldes Pedáneos que a continuación se relacionan, para las Elecciones Locales Parciales, a celebrar el próximo día 6 de noviembre.

MUNICIPIOS

ARCONADA

AP - PDP - UL.

Pablo Antolín Gómez
Jesús Antolín Nestar
Luis María Calvo Blanco
Francisco Gómez García
Manuel Magdaleno Vecilla

Suplente:

Victoriano Magdaleno Maestro.

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Cecilia Carmen Palomino García
María del Consuelo García Bahillo
María Encarnación Ruiz Rodríguez
María del Rosario García Bahillo

CERVATOS DE LA CUEZA

Agrupación de Electores Independientes

Ricardo Andrés Mínguez
Jesús Cea Masa
Marino López Morala
Félix Villota Zapatero
Elpirio Pérez Gallinas
Agustín González Duránte
Francisco Javier Pérez Pérez

Suplentes:

Isidro Fernández Núñez
Angel Cortés Acebes

AP - PDP - UL.

Felipe Luis Amezua Ortega
Severino Santiago Fernández
Angel Herrero Fernández
José Antonio Amezua Caballero
Teódulo Carrancio Pérez
Modesto Emperador Monge
Heliodoro Herrero Robles

Suplente:

José María Quintanilla González

SAN MAMES DE CAMPOS

AP - PDP - UL.

Eladio Aragón Valtierra.
Isidoro Martín Asenjo
Florentino Ortega Gallo
Ángel Paredes Vega
José Manuel Torío Gil

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Cecilia Hervás Delgado
Carlos Miguel Trancho
Domingo Robles del Río
Julián Alonso Pedrosa

ENTIDADES LOCALES MENORES
(ALCALDES PEDANEOS)

ARROYO

Agrupación Independiente

Alberto Gabriel Miguel Martínez

AP - PDP - UL.

Domingo Durántez Ozaeta

POBLACION DE ARROYO

AP - PDP - UL.

Gregorio del Amo Antolínez

PINO DEL RIO

AP - PDP - UL.

Ángel Fontal García

CELADILLA DEL RIO

AP - PDP - UL.

José Fernando González Díez

VILLORQUITE DE HERRERA

AP - PDP - UL.

Benigno Vallejo Fuente

SAN MARTIN DEL MONTE

AP - PDP - UL.

Severino Martín Lombraña

LAGUNILLA DE LA VEGA

AP - PDP - UL.

Anibal Lorenzo Díez

LAGARTOS

AP - PDP - UL.

José María Gordo Modinos

VILLAMBRAN DE CEA

AP - PDP - UL.

Porfirio Gordo Santos

VALLES DE VALDAVIA

AP - PDP - UL.

Agustín Rodríguez Palacios

VALDERRABANO

AP - PDP - UL.

Adelino Polvorosa Montes

SANTERVAS DE LA VEGA

Agrupación Independiente

Tirifilo Díez Martínez

VILLARROBEJO

Agrupación Independiente

Esteban Díez Maldonado

VILLATURDE

Agrupación Independiente

Daniel Ramos Ruiz

VILLOTILLA

Agrupación Independiente

César Pérez Sevilla

SAN MARTIN DEL VALLE

AP - PDP - UL.

Isacio Merino Alonso

SANTILLAN DE LA VEGA

AP - PDP - UL.

Mariano Herrero González

ALBALA DE LA VEGA

AP - PDP - UL.

Francisco Mielgo Ramos

VILLALAFUENTE

AP - PDP - UL.

Julián Ruiz López

VILLASUR

AP - PDP - UL.

Isidro Mediavilla Mediavilla

VILLANUEVA DEL MONTE

AP - PDP - UL.

Francisco Pérez Ibáñez

MEMBRILLAR

AP - PDP - UL.

Jesús Ángel Martín Ruiz

Agrupación Independiente

Mauro Terán Leronés

PSOE

Jacinto Campo Tejedor

RELEA

Agrupación Independiente

Laurentino Herrero Leronés

ACERA DE LA VEGA

Agrupación Independiente

Sinosis Iglesias Andrés

VILLAFRUEL

Agrupación Independiente

Efrosino Andrés Mediavilla

RENEDO DE LA VEGA

AP - PDP - UL.

Ángel Fernando Díez Lorenzo

PORTILLEJO

AP - PDP - UL.

Carlos Merino Llanos

VILLARMIENZO

AP - PDP - UL.

Francisco Javier Gutiérrez Martín

QUINTANILLA DE ONSOÑA

AP - PDP - UL.

Isidoro Serna Andrés

VELILLA DEL DUQUE

AP - PDP - UL.

José Manuel Gutiérrez Sarmiento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Carrión de los Condes, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Firma (ilegible).—
Margarita Martín Zamora.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Azofra García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cervera del Río Pisuerga (Palencia).

CERTIFICO: Que en el expediente de Elecciones Locales Parciales a celebrar el próximo día 6 de noviembre obrante en la Secretaría de esta Junta, figuran Acta de Proclamación de Candidaturas presentadas a dichas Elecciones y copiadas textualmente dicen:

ACTA DE PROCLAMACION DEFINITIVA DE CANDIDATURAS

En Cervera de Pisuerga, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Constituida la Junta Electoral de Zona integrada por todos sus miembros con excepción de los vocales doña Casilda de la Hera Pérez y don Francisco Javier Salido Mota, quienes justifican su ausencia, a fin de entender de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1978, acerca de la proclamación de Candidatos a las Elecciones Locales Parciales a Concejales y Alcaldes Pedáneos, convocadas por Decreto 2301/83, de 25 de agosto, examinada la documentación presentada, y no habiendo reclamación alguna contra las listas de Candidatos que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 26 de septiembre de 1983, por unanimidad, se acuerda proclamar definitivamente Candidatos a Concejales y Alcaldes Pedáneos de sus respectivas demarcaciones a los integrantes de las listas y Candidaturas publicadas en el referido BOLETIN OFICIAL de las listas, en virtud de acuerdo de 19 de septiembre de 1983, cuyas listas se unen en anexo a la presente, acordando igualmente publicarlas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios de esta Junta Electoral, como Candidaturas proclamadas oficialmente.

MUNICIPIOS

BASCONES DE OJEDA

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 2.

- 1.º Juan Vega Martín
- 2.º Delfín Gordo Bravo
- 3.º Vicente Bravo López
- 4.º Jesús Bravo Val
- 5.º Marino Cosgaya Bravo
- 6.º Arturo Fuente Bravo
- 7.º Baltasar Merino Bravo

Suplentes:

- 1.º Félix Martín Bravo
- 2.º Julián Ruiz Bravo

Agrupación Independiente. — Núm. 15.

- 1.º José-María Bravo Martín
- 2.º Juan Bravo Barreda
- 3.º Fabián Bravo Bravo
- 4.º Miguel-Angel Estalayo López
- 5.º Luis-Angel Cosgaya Bravo
- 6.º Benito Bravo Barreda
- 7.º Clemente Bravo Serrano

ENTIDADES LOCALES MENORES

LOMILLA

Agrupación Independiente. — Núm. 1.

Paciano Sevilla González

Partido Socialista Obrero Español. — Núm. 18.

Severino Gama Argüeso

VALORIA DE AGUILAR

Partido Socialista Obrero Español. — Núm. 17.

José-Antonio Cosío García

CILLAMAYOR

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 8.

Julio Vilda Moreno

CANTORAL DE LA PEÑA

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 12.

Porfirio de la Hera de Arriba

LOMA DE CASTREJON

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 13.

Justo de Arriba Vega

PISON DE CASTREJON

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 14.

Urbano Vega García

ROSCALES DE LA PEÑA

Agrupación Independiente. — Núm. 16.

Jesús Noriega Merino

COLLAZOS DE BOEDO

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 3.

Celestino Olmo Alonso

VILLAVEGA DE OJEDA

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 5.

Alejandro Zurita Martín

ELECHA DE VALDIVIA

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 6.

Federico Ruiz Ruiz

POMAR DE VALDIVIA

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 9.

Claudio Ruiz Calderón

Agrupación Independiente. — Núm. 19.

Alfonso González Amo

REVILLA DE POMAR

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 10.

Paulino Aparicio Gutiérrez

VILLALLANO

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 11.

Aureliano Calderón Peña

VILLAREN

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 7.

Emiliano Gutiérrez Mediavilla

VILLAESCUSA DE ECLA

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal. — Núm. 4.

Félix Izquierdo Sánchez.

Con lo cual se da por terminada la presente que firman todos los asistentes de todo lo cual doy fe. — Firmado. — Manuel de la Hera Oca. — Luis Cabeza Gómez. — Francisco Gutiérrez de Celis. — Félix Rodríguez García. — Antonio Sastre Prieto. — Angel Azofra García. — Rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Angel Azofra García.

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
EN LA ZONA 6.^a DE SALDAÑA

EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 6.^a de Saldaña.

Hace saber: Que con fecha 15 de septiembre de 1983, he dictado en el expediente ejecutivo de apremio administrativo núm. 028/82, seguido contra don Ramón García Pereira, de la localidad de Herrera de Pisuerga, la siguiente:

"PROVIDENCIA. — Visto el presente expediente, y

RESULTANDO que con fecha 22 de agosto de 1983, fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el anuncio de subasta de los bienes embargados por esta Recaudación al deudor a la Hacienda Pública don Ramón García Pereira, que debía de celebrarse el día 17 de septiembre de 1983,

RESULTANDO que con fecha 14 de septiembre de 1983, se notifica por el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, que la fecha señalada por esta Recaudación para la celebración de la indicada subasta, coincide con la realización del pregón de las fiestas patronales de la localidad y que en su consecuencia se encontrarán inhábiles los locales designados para la subasta.

CONSIDERANDO lo especificado en los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículos 134 y 135 de la Ley General Tributaria y artículos 1.498 y 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la notificación, anuncio, condiciones y desarrollo de la subasta.

ACUERDO dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas y en tal sentido dispongo:

1.º — Aplazar la convocatoria de subasta anunciada para el día 17 de septiembre de 1983, y proceder a la celebración de la misma el día 31 de octubre, lunes, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, bajo la presidencia del señor Juez de Paz titular.

2.º — Notificar esta resolución al deudor don Ramón García Pereira, al acreedor hipotecario según inscripción registral Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, y a su cónyuge doña María Luisa Mendoza Llamosas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 del Reglamento Hipotecario y 1.413 del Código Civil.

3.º — Anunciar la subasta mediante edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, de esta Oficina Recaudatoria y de la Tesorería de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Palencia, así como disponer la publicación de un ejemplar del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcribiendo en notificaciones y edictos las condiciones y requisitos por los

que se regirá la subasta en términos idénticos a los que ya fueron indicados en los anuncios de la convocatoria aplazada. — En Saldaña, a 15 de septiembre de 1983. — El Recaudador".

En cumplimiento de lo ordenado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la referida subasta, lo siguiente:

Primero. — El deudor, los bienes a enajenar y los débitos a que se afectan son los que a continuación se detallan:

DEUDOR: Ramón García Pereira. — Un solar en el casco de Herrera de Pisuerga, con entrada por la calle Veinte, de 192 m², de superficie y que linda; por la derecha, con Juan Martínez Molino; izquierda, con Ramón García Pereira y fondo, con finca de Antonio López Gutiérrez, en el solar se halla edificada vivienda unifamiliar, compuesta por local en sótano, planta baja y planta alta, con una extensión de 131 m², dedicándose el resto a jardín. Importe de los débitos perseguidos: 1.825.000 pesetas.

Segundo. — Según se hace constar en el expediente por certificación del Registro de la Propiedad de Saldaña, incorporada al mismo existe sobre el referido inmueble, una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, que quedará subsistente sobre el inmueble tras la subasta, por un total por principal, intereses y costas de 2.001.270 pesetas.

Tercero. — Siendo la valoración del inmueble de 7.500.000 pesetas de la que se debe deducir el importe de la hipoteca a que se alude en el apartado anterior el valor-tipo de subasta en primera licitación, queda fijado en pesetas 5.498.730.

Cuarto. — En razón de lo dispuesto en el apartado tercero, los valores-tipo y las posturas mínimas admisibles en cada licitación son las siguientes:

Primera licitación: Tipo de subasta: 5.498.730 pesetas.

Postura mínima admisible: 3.665.020 pesetas.

Segunda licitación: Tipo de subasta, 4.124.048 pesetas.

Postura mínima admisible: 2.749.365 pesetas.

Quinto. — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del citado tipo, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo en el acto mismo de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

Sexto. — El deudor o sus causahabientes, el acreedor hipotecario Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, los acreedores pignoratícios o cualquier otro afectado o interesado por la pública enajenación en la subasta que se anuncia, podrán suspender la misma en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si hacen efectivo el importe total de los descubiertos perseguidos.

Séptimo. — El remate de las fincas para su adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, a favor del cual podrá extenderse la escritura de venta.

Octavo. — El título de propiedad, consistente en escritura otorgada por el Notario de Herrera de Pisuerga, don Francisco Barrio Fernández, se encuentra de manifiesto en esta Recaudación, sita en la calle Conde Garay, 19, de Saldaña, pudiendo consultarse en la misma hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Noveno. — La Hacienda se reserva el derecho, si así le conviniera, de la adjudicación del inmueble al Estado para la solvencia del crédito, si el mismo no fuese objeto de adjudicación en la subasta, conforme al art. 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

Saldaña 15 de septiembre de 1983. — El Recaudador, Mauro González Nogal. 3594

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Cámara Agraria Local de Perazancas de Ojeda, se ha presentado expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que afecta a 1.884 hectáreas de tierras de labor y montes, comprendiendo la totalidad del término de Perazancas de Ojeda (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 20 de septiembre de 1983. — El Jefe Provincial Javier Ubeda Delgado. 3632

Solicitud de ampliación de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Villalafuente, se ha presentado en esta Jefatura expediente de solicitud de ampliación al coto privado de caza P-10.542 que afectará a 340 Has. de terrenos de labor del término de Villalafuente (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 20 de septiembre de 1983. — El Jefe Provincial Javier Ubeda Delgado. 3632

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Santa Cruz de Boedo, se ha presentado en esta Jefatura expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que afectará a 468 Has. de monte y 551 Has. de terrenos de labor, comprendiendo la totalidad del término municipal.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 20 de septiembre de 1983.—El Jefe Provincial Javier Ubeda Delgado.

3632

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por don Francisco Mosquera Lozano, se ha presentado en esta Jefatura expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que afectará a la totalidad del término de Villasur de Ucieza (1.245 Has.).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 20 de septiembre de 1983.—El Jefe Provincial Javier Ubeda Delgado.

3632

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 90-83, a instancia de don Fernando Carro Izquierdo, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, frente a don Juan Martínez Molino, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a once de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. Sr. Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado nú-

mero dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presente autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 90 de 1983, seguido en este Juzgado entre partes, de la una como demandante don Fernando Carro Izquierdo, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigido por el Letrado don Isidoro Alonso, y de la otra como demandado don Juan Martínez Molino, mayor de edad, industrial y vecino de Herrera de Pisuegra, declarado en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda formulada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representación de don Fernando Carro Izquierdo, contra don Juan Martínez Molino, declarado en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a indicado demandado a que abone al actor la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil quinientas noventa y cuatro pesetas, con más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la admisión de la presente demanda, con expresa condena de las costas de este trámite a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Manuel Sáez Comba.—Firmado y rubricado”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3700

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Ramón Requiño Abad, mayor de edad, casado, mecánico, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 1 de Palencia, en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas núm. 724-83, por lesiones en agresión, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3692

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En juicio de faltas que con el número 143-83 se sigue ante este Juzgado, por lesiones en agresión, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial (art. 28), 180 pesetas.
Registro (D. C. 11), 40 pesetas.
Diligencias previas (art. 28), 30 ptas.
Mutualidad judicial, 450 pesetas.
Indemnización al Hospital San Telmo, 26.000 pesetas.
Indemnización a Carlos Castro Santamaría, 14.000 pesetas.
Expedición y cumplimiento de despachos, 390 pesetas.

Honorarios médico forense, 180 ptas.
Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 4.448 pesetas.
Reintegro juicio, 750 pesetas.
Ejecución de sentencia, 30 pesetas.
Tasación de costas, 270 pesetas.
Total (s. e. u o.), 46.768 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesetas, que corresponde hace efectivas al condenado al pago de las mismas Aureliano Rubio Agudo.

Baños de Cerrato a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Aureliano Rubio Agudo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, M. Frías.

3694

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

María Dolores Frías Grande, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Antonio Pérez Antolín, Juez de Distrito de este Juzgado, habiendo visto los presentes actos de juicio de faltas que bajo el número 84-83 se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como perjudicado Jesús Serrano Verdejo, mayor de edad, casado, industrial y como conductora María Cruz Serrano Escudero, mayor de edad, soltera, sus labores y ambos vecinos de esta localidad, como denunciado Pedro Rodríguez del Río, mayor de edad, soltero, conductor y en ignorado paradero, y como responsable civil Tarnsportes Líquidos Hernando, por la falta de daños en accidente de circulación, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Pedro Rodríguez del Río, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pérez. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.—María Frías.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Rodríguez del Río, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—María Frías.

3695

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En juicio de faltas que con el número 151-83, se sigue ante este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de

costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

- Tasa judicial (art. 28), 180 pesetas.
- Registro (D. C. 11), 40 pesetas.
- Diligencias previas (art. 28), 30 ptas.
- Mutualidad judicial, 360 pesetas.
- Multa impuesta, 1.500 pesetas.
- Expedición y cumplimiento de despachos, 260 pesetas.
- Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 3.592 pesetas.
- Reintegro juicio, 500 pesetas.
- Ejecución de sentencia, 30 pesetas.
- Tasación de costas, 270 pesetas.
- Total (s. e. u. o.), 6.762 pesetas.

Importa al presente tasación de costas las figuradas seis mil setecientas sesenta y dos pesetas que corresponde hacer efectiva a la condenada al pago de las mismas Antonia Pintor Perales.

Baños de Cerrato a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Y para que sirva de notificación en legal forma y vista por término de tres días a la condenada Antonia Pintor Perales, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario. M. Frías.

3693

Administración Municipal

CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se hallan expuestos al público los expedientes siguientes:

- 1.—De implantación de la Ordenanza y Tasa de Recogida domiciliaria de basuras.
- 2.—De modificación de las tarifas de suministro de agua potable a domicilio y servicio de alcantarillado.
- 3.—De modificación de las tasas por licencias urbanísticas.

Fueron aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 25 de septiembre de 1983, para su vigencia a partir del 1.º de enero de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra los citados acuerdos, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de exposición de los expedientes y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Castrillo de Don Juan, 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3688

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasas municipales por desagüe de canales en la vía pública.

Idem íd. por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem íd. por entrada de vehículos.

Idem íd. por rodaje y arrastre de vehículos.

Idem íd. por tránsito de ganados.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Canon por aprovechamiento de "Parcelas Monte Cruz Alta y "Suertes Era".

Canon por aprovechamiento de aguas para riego de fincas.

Castrillo de Don Juan, 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3689

GUARDO

ANUNCIO

RELACION de admitidos y excluidos oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión correspondiente al día 20 de septiembre de 1983, acordó aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza vacante de "Administrativo de Administración General", en este Ayuntamiento.

1.—ADMITIDOS

- 1.—Aláez Urdiales, Albino
- 2.—Alonso Liébana, Miguel-Angel
- 3.—Arzuaga Souto, Luis-María
- 4.—Baños Martín, Joaquín
- 5.—Calle Colmenares, María Angeles
- 6.—Calle Macho, Ana-María
- 7.—Calle Sarmiento, María Carmen
- 8.—Campillo Gutiérrez, Jesús M.
- 9.—Canseco Rodríguez, Felipe J.
- 10.—Dacosta González, Pablo
- 11.—Diez González, Emilia
- 12.—Estrada Serrano, Julia F.
- 13.—Fernández Martín, Yolanda
- 14.—García Luis Juan
- 15.—González Fdez., Ramón
- 16.—González González, Lourdes
- 17.—González Menéndez, Francisca
- 18.—González Sánchez, Begoña
- 19.—Herrero García, Julio
- 20.—Iglesias Monge, Josefina M.
- 21.—Liébana Castro, Angel
- 22.—López Cosgaya, José-Antonio
- 23.—Marcos Reyero, María Camino
- 24.—Martínez Lavid, José-Aurelio
- 25.—Martínez Salvador, Digna
- 26.—Monge Rodríguez, María Carmen
- 27.—Nevado Manzano, Aurelia
- 28.—Nevado Román, Raimundo
- 29.—Pérez Rodríguez, Encarnación
- 30.—Pérez Zumaque, María Olvido

- 31.—Rabanal Cagigal, Idefonso
- 32.—Ramos Gómez, Jacqueline
- 33.—Rodríguez Merino, Enedina
- 34.—Rojo Fernández, María Angeles
- 35.—Salazar González, Carlos
- 36.—Santos Montes, Miguel-Angel
- 37.—Serrano Macho, María Paz
- 38.—Tejedor Colodrón, Carmen
- 39.—Sopeña González, María Victoria
- 40.—Valbuena Glez., José-Antonio
- 41.—Vallejo Román, Sara
- 42.—Villalba Martín, Carmen
- 43.—Villalba Martín, Marilyn

2.—EXCLUIDOS

Ninguno.

La capacidad física habrá de ser acreditada mediante reconocimiento médico por los aspirantes que resulten aprobados.

Los interesados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Guardo, 23 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

3706

LANTADILLA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1983, elevar los recargos municipales sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de Profesionales y Artistas, hasta el cien por ciento sobre referidas cuotas con efectos del día uno de enero de 1984, al amparo de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto-ley 11-1979, de 20 de julio y siguiendo las normas establecidas por el Real Decreto 2634-1979, de 16 de noviembre, se expone al público referido acuerdo por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, a fin de que los interesados puedan formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla, 23 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3710

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

Ordenanzas que se modifican
Goteras y canales
Entrada de carruajes en edificios particulares.

Tenencia de perros con fines no fiscales.

Tránsito de ganados por vías públicas. Rodaje y arrastre.

Alcantarillado y suministro de agua a domicilio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Marcilla de Campos, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3711

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Font Arellano, para la pavimentación de calles del casco urbano de esta localidad, por importe de dos millones de pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Marcilla de Campos, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3703

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1, por superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Marcilla de Campos, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3702

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito, en el presupuesto ordinario de este Municipio, del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.

Tenía: 531.534 pesetas.

Aumenta: 54.545 pesetas.

Queda: 586.079 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía: 389.600 pesetas.

Aumenta: 107.000 pesetas.

Queda: 496.600 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Tenía: 65.866 pesetas.

Aumenta: 953 pesetas.

Queda: 66.819 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Nogal de las Huertas, 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Constantino Mayordomo.

3690

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de ocho días hábiles, se encuentra de manifiesto al público al objeto de examen y reclamaciones el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base para el arriendo de la finca de las Quintanillas, de la propiedad municipal.

Nogal de las Huertas, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Constantino Mayordomo.

3683

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, según el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

- 1.—Servicio de alcantarillado.
- 2.—Impuesto municipal sobre publicidad.
- 3.—Desagüe de canalones.
- 4.—Portones.
- 5.—Rodaje carruajes.
- 6.—Bicicletas.
- 7.—Tránsito de animales.
- 8.—Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
- 9.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Piña de Campos, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3709

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número 2/83 de modificaciones de créditos en el Presu-

puesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de transferencias, de conformidad con el art. 14 de Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Piña de Campos, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3708

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Poza de la Vega, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Eleuterio Martín.

3686

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones personal.
Tenía, 15.616.539 pesetas.
Aumenta. 259.186 pesetas.
Queda, 15.875.725 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía, 12.010.327 pesetas.
Aumenta, 499.362 pesetas.
Queda, 12.509.689 pesetas.
6. Inversiones reales.
Tenía, 2.580.991 pesetas.
Aumenta, 224.147 pesetas.
Queda, 2.805.138 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Tenía, 2.328.200 pesetas.
Aumenta, 1.113.723 pesetas.
Queda, 3.441.923 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Velilla del Río Carrión 23 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Carlos Diez de la Hoz.

3665

VILLAMORONTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Idem tránsito de ganado.

Idem disfrute de bienes comunales, el 50 por 100.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Villamoronta, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Ausencio Fernández.

3713

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios.

Tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública que sobresalgan de la línea de fachada.

Ordenanza que se modifica

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa por suministro municipal de agua.

Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Tasa por ocupación de terreno de uso público.

Tasa sobre entrada de vehículos en domicilios particulares.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal de circulación.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia y circulación de perros.

Villamoronta, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Ausencio Fernández.

3712

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 en relación con el art. 16 del Real Decreto Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Villamuriel de Cerrato, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde, R. Vázquez.

3707

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

1.—Ordenanzas de nueva creación

1.—Expedición de documentos.

2.—Licencias urbanísticas.

3.—Gastos suvatuarios.

2.—Ordenanzas que se modifican

1.—Tránsito de ganado.

2.—Tenencia de perros.

3.—Goterales, canalones e instalaciones análogas.

4.—Entradas.

Villota del Paramo, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3687

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Santibáñez de Ecla 3704

MATRICULA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1983, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Poza de la Vega 3705
Santervás de la Vega 3701

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA, CARRION Y VILLAMORONTA

Sindiacto de Riegos

Habiéndose efectuado voluntariamente el pago a esta Comunidad de las liquidaciones correspondientes a la Cuota de Comunidad de los ejercicios 1975-76-77-78-79-80 y Tarifa de Riegos de la Confederación Hidrográfica del Duero de los ejercicios 1975-77-78, por parte de diversos partícipes de esta Comunidad, se expone al público en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Regantes, sita en la calle Las Huertas, número 1, de Saldaña, la lista cobratoria de aquellas liquidaciones que se hallan en descubierto previo a su pago en período voluntario, para que por aquellos que acrediten bajo justificante su ingreso se efectúe la correspondiente reclamación.

Saldaña, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario (ilegible).

3682